

lo 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de junio.

Considerando que ha transcurrido ampliamente el plazo concedido, y siendo la documentación solicitada necesaria para la resolución del expediente, sin que la misma haya sido recibida.

En virtud de lo expuesto, el M.I. Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por unanimidad, acuerda:

“Primero. — Declarar desistido al Ayuntamiento de Calatorao del procedimiento administrativo de solicitud de informe ante el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, para la autorización en suelo no urbanizable de Construcción de cuatro viviendas destinadas a temporeros procedentes de la central hortofrutícola, a instancia de Fincas Lasheras Blanco, S.L., y proceder al archivo del expediente, por no haberse aportado los documentos indispensables para su resolución pese a que ha transcurrido ampliamente el plazo otorgado para cumplimentar el referido trámite.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatorao”.

6. Villamayor de Gállego: Resolución de desistimiento del procedimiento relativo a la autorización en suelo no urbanizable de construcción de instalaciones destinadas a la distribución, exposición y venta de maquinaria agrícola y actividades complementarias, a instancia de Agrozaragoza, S.A. COT 2008/145.

Considerando que con fecha de registro de salida del Gobierno de Aragón de 21 de mayo de 2008, se notificó al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, mediante el correspondiente escrito del subdirector de Urbanismo, que en relación al expediente arriba referenciado era necesario para su tramitación completar la documentación aportada por lo que se procedía a la suspensión del trámite para emitir informe, con interrupción del plazo para resolver hasta que no se aportará dicha documentación, como señala el artículo 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de junio.

Considerando que ha transcurrido ampliamente el plazo concedido, y siendo la documentación solicitada necesaria para la resolución del expediente, sin que la misma haya sido recibida.

En virtud de lo expuesto, el M.I. Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por unanimidad, acuerda:

“Primero. — Declarar desistido al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego del procedimiento administrativo de solicitud de informe ante el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, para la autorización en suelo no urbanizable de construcción de instalaciones destinadas a la distribución, exposición y venta de maquinaria agrícola y actividades complementarias, a instancia de Agrozaragoza, S.A., y proceder al archivo del expediente, por no haberse aportado los documentos indispensables para su resolución pese a que ha transcurrido ampliamente el plazo otorgado para cumplimentar el referido trámite.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego”.

Contra estos acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 4 de junio de 2012. — La secretaria del Consejo de Urbanismo, Pilar Alfaro Santafé.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CARIÑENA

Núm. 7.086

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a la persona que se relaciona en anexo por el vehículo del que es titular que se señala, el cual se encuentra hace tiempo estacionado en la vía pública con apariencia de haber sido abandonado en el municipio de Cariñena.

De conformidad con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente escrito se le requiere para que en el plazo de quince días proceda, previo abono de los gastos causados, a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si así no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de 21 de abril, de Resi-

duos. Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del referido vehículo solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizados o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en estas oficinas municipales para formalizar los trámites correspondientes.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cariñena, 14 de junio de 2012. — El alcalde.

ANEXO

Titular: Agustín Covián Torañó.

Vehículo: Seat Ibiza.

Matrícula: Z-4593-AC.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 7.122

Habiendo sido aprobado inicialmente, por unanimidad de los miembros del Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2012, el expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2012, por importe de 2.454,40 euros, por el que se prevé una serie de créditos extraordinarios por importe de 1.983,37 euros y un suplemento de crédito por importe de 471,03 euros, a financiar mediante nuevos y mayores ingresos por importe total de 2.454,40 euros, una vez que dicha propuesta de modificación presupuestaria ha sido informada favorablemente por el señor secretario-interventor y por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de 5 de junio de 2012, mediante el presente anuncio se informa que dicho expediente de modificación de créditos núm. 5/2012 queda expuesto al público en la Secretaría del Consejo Comarcal durante quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de posibles reclamaciones contra el mismo de forma que si transcurrido dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones contra el mismo, se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 12 de junio de 2012. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 7.056

Solicitada por Francisco Manuel Nonay Tabuena, actuando en nombre y representación de Way Fruit, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para la ampliación de la actividad de almacenamiento, manipulado y envasado de fruta, con emplazamiento en el polígono industrial La Cuesta I, avenida de la Cuesta, sin número, del término municipal de La Almunia de Doña Godina, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar el mismo en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

La Almunia de Doña Godina, 8 de junio de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LAS PEDROSAS

Núm. 7.126

Ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Pedrosas para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, previo anuncio en el BOPZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su publicación, resumiendo por capítulos, junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto ejercicio 2012

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 49.000.
 2. Impuestos indirectos, 300.
 3. Tasas y otros ingresos, 25.600.
 4. Transferencias corrientes, 51.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.000.
 7. Transferencias de capital, 113.468,88.
- Total estado de ingresos, 241.368,88 euros.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 44.700.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 60.000.